

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Secretaría General y de Gobierno	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	--	--

CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1480 de 14 de septiembre de 2022. Rubro: 2.3.2.02.02.009.4102042.91119.007.240, otros servicios de la administración pública N.C.P.

VALOR: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000)

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO, Línea **1. Juntos construimos tejido social**, se busca brindar apoyo y atención integral a la población vulnerable de nuestro municipio y es por ellos que existen diversos programas que contribuyen a su bienestar en coordinación con los programas y entidades del nivel Departamental y Nacional.

Teniendo en cuenta el desarrollo del programa “*Mas Familias en Acción*”, en la entidad se requiere dar cumplimiento a la Resolución N°00659 del 13 de abril de 2021, emanada del Departamento de Prosperidad Social, por medio de la cual se regula la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la fase III a la fase IV y se reglamenta el proceso de inscripciones de las familias que formarán parte de la fase IV del Programa.

Se precisa entonces que en la fase IV, se debe contar con un apoyo en la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la fase III a la fase IV, ya que hay diferentes acciones que demandan más tiempo de dedicación, debido a que se deben ejecutar actividades labores correspondientes de la fase III y responder por la demanda de inscripciones de la fase IV.

Para lograr lo anterior, se requiere contar no sólo con personal idóneo sino también suficiente para que realice las labores y actividades tendientes que conlleven a alcanzar el propósito aludido; no obstante, a la fecha y dada las múltiples tareas que esto implica, el personal con que cuenta la Secretaría General y de Gobierno es insuficiente para atender todos los procesos de manera eficiente, por lo tanto es necesario contratar los servicios para apoyo a los procesos misionales y de esta manera mejorar en la oportunidad del servicio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para cubrir dicha necesidad es indispensable contratar los servicios de una persona natural, en razón a que en la entidad no se cuenta con personal suficiente de planta que realice esta función.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Secretaría General y de Gobierno	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	--	--

2.1 OBJETO: Prestación de servicios como técnica de apoyo en la etapa de transición el programa Familias en Acción de la fase III a la fase IV del presente año según la Resolución N°00659 del 13 de abril de 2021.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE

1. Apoyar el proceso de convocatoria, búsqueda y agendamiento de las familias focalizadas como potenciales beneficiarios del Programa.
2. Apoyar el proceso de inscripciones de las familias potenciales.
3. Manejo de la plataforma SIFA (Sistema de Información Familias en Acción).
4. Suministrar a la comunidad en general información y atención sobre el proceso de inscripciones del programa Familias en Acción.
5. Apoyo a la Administración de los expedientes documentales propios del área, garantizando su seguridad y reserva de acuerdo a los procesos y procedimientos definidos en la Entidad
6. Apoyar como facilitador en las labores de suministro, recolección y envío de formularios propios del proceso.
7. Responder por los materiales, formularios, bases de datos y demás documentos relacionados, que le sean entregados para su administración y cuidado.
8. Asistir a las diferentes capacitaciones sobre los procesos operativos que el programa establezca, para un mejor desempeño en la realización del objeto contractual.
9. Suministrar la información requerida por los entes de control y por sus supervisores dentro de los tiempos y términos establecidos.
10. Organizar, clasificar, archivar, custodiar y administrar los expedientes documentales propios del proceso de inscripciones, garantizando su seguridad y reserva de acuerdo con las Tablas de Retención Documental teniendo en cuenta los procesos y procedimientos definidos en la Entidad.
11. Responder por los equipos y herramientas de oficina que le sean asignados, procurando su cuidado y buen uso, en caso que sea indispensable.
12. Manejar las herramientas tecnológicas al servicio del área, garantizando su debida utilización y optimización.

PRODUCTOS: Presentación de informe sobre la prestación del servicio de manera mensual.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Secretaría General y de Gobierno	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	--	--

VALOR: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000)

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en TRES (03) MESES, a partir del acta de inicio sin exceder la vigencia 2022.

FORMA DE PAGO: Se realizará en pagos mensuales.

LUGAR DE EJECUCION: San Pedro de los Milagros.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios profesionales y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios.

La selección del contratista se hace en consideración a la formación académica, en bachiller.

El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por un profesional en el área, que cuente con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4 La Administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar y la valoración del mismo, es necesario que previamente el contratista sea tenga formación académica en bachiller

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Secretaría General y de Gobierno	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	--	--

4	3	2	1
General Externa Ejecución Operacional Incumplimiento a las obligaciones contractuales actividades a desarrollar sufren retrasos	General Externa Ejecución Social/Operacional/Técnicos Cambios normativos o de legislación tributaria pactadas de normas posteriores a la	General Externa Ejecución Financiero Financiero devaluación y otras variables del	General Externa Ejecución Económico - Financiero Variación de precios Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y servicios
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	Cambios financieros y variables del	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas
1	1	1	1
2	1	1	2
3	2	2	2
Baja	Baja	Baja	Baja
Si	No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio
Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar irregularidades	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Prestar atención a cambios financieros	Prestar atención a precios del mercado, informes
Durante la ejecución del contrato	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO” Secretaría General y de Gobierno	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	---	--

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	condiciones menores a las establecidas	2	2	4	Bajo	Contratista	se realice tal como se establece	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	vigencia constante en posiciones irregulares en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o	2	2	4	Bajo	Contratista	mensualmente y elementos de protección para	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO:

Formación:
Bachiller

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría General y de Gobierno	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	---	--

Experiencia: relacionada en administración documental: **Mínima seis (06) meses.**

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):
Municipio de San Pedro de los Milagros.

Bien o Servicio objeto del contrato: Prestación de servicios como técnica de apoyo en la etapa de transición el programa Familias en Acción de la fase III a la fase IV del presente año según la Resolución N°00659 del 13 de abril de 2021.

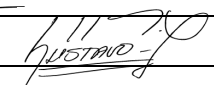
Supervisión del contrato:
Diego Esteban Patiño García
 Secretario General y de Gobierno

Documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Hoja de vida de la Función Pública
3. Declaración de bienes y rentas
4. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
5. Registro Único Tributario RUT actualizado
6. Certificado judicial.
7. Certificado de Contraloría
8. Certificado de Procuraduría
9. Certificado de medidas correctivas
10. Acreditar la idoneidad: experiencia, diploma –acta de grado- otros.
11. Paz y salvo municipal
12. Examen médico de Ingreso


DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
 Secretario General y de Gobierno


VB° GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
 Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Diego Esteban Patiño García Secretario General y de Gobierno		27-Sep-2022
Revisó	Esp. Ledenid Patiño Maya Asesora Contractual		27-Sep-2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos, Alcalde		27-Sep-2022

N° TRD: 200-10-08